



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

Firmado digitalmente por ALCALA  
NEGRON Christian Nelson FAU  
20419026809 soft  
Jefe(A) De La Oficina De  
Administración  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 27.09.2024 17:56:06 -05:00

Jesús María, 27 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION N° D000110-2024-OSCE-OAD

### VISTOS:

El Memorando N° D001561- 2024-OSCE-UABA de fecha 27 de setiembre del 2024, emitido por la Unidad de Abastecimiento; el Informe Técnico N° D000040-2024-OSCE-UABA-JLL de fecha 26 de setiembre del 2024, emitido por el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, respecto de la baja de ciento treinta (130) bienes muebles patrimoniales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1439 se desarrolla el Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que comprende dentro de su ámbito funcional la administración de bienes, como parte del Proceso de Gestión de Recursos Públicos de la Administración Financiera del sector Público; no obstante, en su Primera Disposición Complementaria Transitoria se precisa que: “En tanto la Dirección General de Abastecimiento asuma la totalidad de competencias establecidas en el Decreto Legislativo, de conformidad con el proceso de progresividad establecido por la Segunda Disposición Complementaria Final, se mantienen vigentes las normas, directivas u otras disposiciones aprobadas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, en lo que resulte aplicable”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, el cual tiene como objeto desarrollar la Cadena de Abastecimiento Público, con una visión sistémica e integral y, como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01, se aprueba la Directiva 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE”, modificado con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, modificado con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, en adelante la Directiva, que tiene por objeto permitir una adecuada gestión de los bienes muebles patrimoniales de las Entidades comprendidas en el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, el artículo 47 de la Directiva, establece que la baja es el procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad;



Firmado digitalmente por LEVANO  
LOVERA Jonny Christian FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.09.2024 17:53:35 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ  
ESCUADERO Madeleine FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Day V° B°  
Fecha: 27.09.2024 17:50:55 -05:00

Que, el numeral 48.1, literal h), de la Directiva, refiere que los bienes muebles pueden darse de baja por la causal de RAEE, el mismo que se define como la causal de baja que califica “AEE que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia, se encuentran inoperativos, son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”;

Que, el numeral 49.1 del artículo 49 de la Directiva señala que, “la OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor”; asimismo el numeral 49.2 señala que, “Para el caso de los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, se adjunta al Informe Técnico la relación detallada de dichos bienes conforme al Anexo de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos-RAEE”;

Que, en ese sentido, el Decreto Legislativo N° 1439 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019- EF, así como la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, “Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y sus modificatorias, regulan los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los bienes muebles estatales que se encuentran contemplados en el Catálogo Nacional de Bienes Muebles del Estado; así como aquellos bienes que, sin estarlo, son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las Entidades. No obstante, la baja y donación de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son materias que han sido reguladas por la Dirección General de Abastecimiento – DGA del Ministerio de Economía y Finanzas mediante la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 “Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE”, aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, siendo por tanto esta la norma aplicable a los procedimientos para la baja y donación de los bienes que califiquen como RAEE, sin perjuicio de las disposiciones contenidas en la normativa general de gestión de bienes muebles estatales emitidas por la DGA, en lo que resulten aplicables;

Que, en el Acápite VI de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada “Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE” se establecen disposiciones aplicables para la baja de bienes calificados como RAEE, disposiciones que comprenden lo siguiente: i) La Oficina de Control Patrimonial, o la que haga sus veces, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, pudiendo solicitar apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad, registrando dicha información conforme al formato contenido en el Anexo I de la Directiva; ii) Los bienes sobrantes, calificados como RAEE por la OCP no requieren ser dados de alta al patrimonio de la entidad, ni contar con código patrimonial o valorización comercial para su donación; iii) Los bienes muebles calificados como RAEE quedan en custodia de la OCP, la cual emplea los mecanismos necesarios a fin de conservar su integridad hasta la entrega al Sistema de Manejo de RAEE, mediante donación; iv) Se configura la baja de los bienes muebles calificados como RAEE cuando los aparatos eléctricos y electrónicos no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzados el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservible, convirtiéndose en residuos, la baja de los bienes calificados como RAEE es un procedimiento previo para su donación; y, v) Para el caso de los bienes muebles no patrimoniales calificados como



RAEE, la entidad puede incorporarlos en la relación de bienes patrimoniales calificados como RAEE materia de donación;

Que, asimismo, en el numeral 7.1 del Acápito VII de la precitada Directiva se dispone que la Oficina de Control Patrimonial o la que haga sus veces, mediante Informe Técnico sustenta la baja de bienes por causal de RAEE y lo remite a la OGA, para su aprobación, adjuntando la relación detallada de los bienes calificados como RAEE, de acuerdo al Anexo 1. De ser conforme, en el plazo de quince (15) días hábiles, contando a partir de la recepción del expediente, la OGA emite la resolución que aprueba la baja;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 7.2 del Acápito VII de la Directiva de Gestión de Bienes RAEE, dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad pública la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en su portal institucional. Asimismo, en el plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, la Entidad remite copia de la resolución de baja y relación de bienes a la DGA, por medio físico o virtual;

Que, mediante el Informe Técnico de Vistos, el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, luego de evaluar la documentación, concluyó y recomendó que: “Ha quedado debidamente sustentado, en Informe N° D000670-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000677-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000692-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000698-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000704-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000717-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000728-2024-OSCE-UAST, Informe N° D000821-2024-OSCE-UAST e Informe N° D000770-2024-OSCE-UAST, emitidos por la Unidad de Arquitectura y Soporte de Tecnologías de Información y Comunicaciones de la Oficina de Tecnología de la Información y en el Informe N° D000343-2024-OSCE-UABA-GCV y el Informe N° D000375-OSCE-UABA-GCV emitido por el Responsable de Servicios Generales de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración que, ciento treinta (130) bienes muebles patrimoniales de propiedad del OSCE alcanzaron el fin de su vida útil por su uso y ya no son útiles para la Entidad, por ser considerados Aparatos Eléctricos y Electrónicos se recomienda su baja por causal de Residuo de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, los cuales tienen un valor de adquisición de S/ 304,661.84 (Trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con 84/100 Soles), un valor de depreciación acumulada al 31 de agosto de 2024 de S/ 282,524.35 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos veinte cuatro con 35/100 Soles) y un valor neto de S/ 22,137.49 (Veintidós mil ciento treinta y siete con 49/100 Soles). Al encontrarse enmarcados dentro de los lineamientos de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01”;

Que, adicionalmente a ello, en el referido Informe Técnico señala y determina que: “los bienes muebles calificados como RAEE y propuestos para baja, no resultan útiles a la entidad y son descartados o desechados por haber alcanzado el fin de su vida útil por uso, ser obsoletos o encontrarse inoperativos o inservibles; motivo por el cual no resultan aptos para ser transferidos a los centros educativos de extrema pobreza en aplicación a la Ley N° 27995, Ley que establece procedimiento para asignar bienes dados de baja por las instituciones públicas, a favor de Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 013- 2004-EF”;

Que, por lo expuesto y contando con el informe favorable del encargado de Control Patrimonial, el cual la Unidad de Abastecimiento ha hecho suyo, resulta procedente emitir el acto administrativo que apruebe la baja de ciento treinta (130) bienes muebles patrimoniales, por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, según se detalla en el anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con el visto del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y del encargado de Control Patrimonial, y;

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificada con Resolución Directoral N° 0006-2022-EF.54.01, la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la gestión de bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", aprobada con Resolución Directoral N° 008-2020-EF-54.01, modificada con Resolución Directoral N° 008-2021-EF.54.01; y, en uso de la facultad conferida en el literal n) del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Aprobar la baja de ciento treinta (130) bienes muebles patrimoniales del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con un valor de adquisición de S/ 304,661.84 (Trescientos cuatro mil setecientos sesenta y uno con 84/100 Soles), un valor de depreciación acumulada al 31 de agosto de 2024 de S/ 282,524.35 (Doscientos ochenta y dos mil quinientos veinte cuatro con 35/100 Soles) y un valor neto de S/ 22,137.49 (Veintidós mil ciento treinta y siete con 49/100 Soles), de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.-** Disponer que la Unidad de Finanzas y la Unidad de Abastecimiento efectúen las acciones que correspondan y se extraigan los bienes de los correspondientes registros, conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 3º.-** Disponer a la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, inicie el procedimiento de donación de los bienes muebles mencionados en el artículo precedente, debiendo publicar en el portal Institucional del OSCE en un plazo no mayor de quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja y la relación de los bienes calificados como RAEE, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 4º.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento, a través de Control Patrimonial, en un plazo de tres (03) días hábiles luego de realizada dicha publicación, remita a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la resolución de baja y la relación de bienes calificados como RAEE, en estricto cumplimiento de lo indicado en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria.

**Artículo 5º.-** Notificar la presente Resolución a la Unidad de Finanzas, Unidad de Abastecimiento y al Órgano de Control Institucional del OSCE.





PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

**CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON**  
Jefe de la Oficina de Administración  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N°27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

Firmado digitalmente por ALCALA  
NEGRON Christian Nelson FAU  
20419026809 soft  
Jefe(A) De La Oficina De  
Administración  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 09.10.2024 18:32:34 -05:00

Jesús María, 09 de Octubre del 2024

## RESOLUCION N° D000114-2024-OSCE-OAD

### VISTOS:

El Informe N° D000041-2024-OSCE-UABA-JLL de fecha 04 de octubre del 2024, emitido por el encargado de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento, el Memorando N° D001633-2024-OSCE-UABA de fecha 04 de septiembre del 2024, de la Jefatura de la Unidad de Abastecimiento y considerando el artículo 212 del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, corresponde rectificar el siguiente error material en el Anexo N° 01 de la Resolución de la Oficina de Administración N° D000110-2024-OSCE-OAD:

### DICE:

**Artículo 1º.-** "(...)", de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución.

### Anexo N° 01 de la Resolución N° 110-2024-OSCE-OAD

"(...)"

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

Firmado digitalmente por GOMEZ  
ESCUADERO Madeleine FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.10.2024 18:24:59 -05:00



Organismo  
Supervisor de las  
Contrataciones  
del Estado

Firmado digitalmente por LEVANO  
LOVERA Jonny Christian FAU  
20419026809 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 09.10.2024 18:17:37 -05:00





Ítem	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al 31-08-2024	Ubicación	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (k)	Peso Neto Total (t)	Utilidad para el Sistema Educativo	Estado del RAEE	Condición del RAEE
1	4.62201E+11	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	TRIPP LITE	9105.0301	393.75	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	40	0.04	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
35	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	POWERTRONIC	9105.0301	234.58	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
36	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	IEDA POWER	9105.0301	230	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
37	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	145	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
38	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	AVR	9105.0301	89	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
39	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	OMEGA	9105.0301	340	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
40	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	70	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
41	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	70	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
42	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	CDP	9105.0301	70	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
43	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	AVR	9105.0301	62.3	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
44	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	APC	9105.0301	27.56	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
45	4.62252E+11	ESTABILIZADOR	APC	9105.0301	27.56	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3. Equipos de telecomunicaciones	1	4	0.004	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
96	7.423E+11	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICICO - DISPENSADOR ELECTRICICO	BONAVISTA	1503.020101	1	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.1. Grandes equipos	1	20	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
97	7.423E+11	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICICO - DISPENSADOR ELECTRICICO	ILUMI	1503.020101	1	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.1. Grandes equipos	1	20	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
98	7.423E+11	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICICO - DISPENSADOR ELECTRICICO	WATER SUPPLY	1503.020101	41.27	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.1. Grandes equipos	1	20	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
99	7.423E+11	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICICO - DISPENSADOR ELECTRICICO	WATER SUPPLY	9105.0301	650	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.1. Grandes equipos	1	20	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO
100	7.423E+11	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICICO - DISPENSADOR ELECTRICICO	WATER COOLER	1503.020101	411.73	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.1. Grandes equipos	1	20	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de las  
Contrataciones del Estado - OSCE

## DEBE DECIR:

**Artículo 1º.-** “(...)”, de acuerdo a las características detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente Resolución N° 114-2024-OSCE-OAD.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por

**CHRISTIAN NELSON ALCALA NEGRON**  
Jefe de la Oficina de Administración  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en: <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>





ANEXO 01 DE LA RESOLUCION N° 000114-2024-OSCE-0AD

Item	Código Patrimonial	Descripción	Marca	Cuenta Contable	Valor Neto al 31-08-2024	Ubicación	Categoría	Subcategoría	Cantidad	Peso Neto Total (K)	Peso Neto Total (t)	Utilidad para el Sistema Educativo	Estado del RAAE	Condición del RAAE	
69	740841000137	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
70	740841000139	IMPRESORA LASER	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
71	740841000143	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
72	740841000155	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
73	740841000156	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
74	740841000157	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
75	740841000162	IMPRESORA LASER	HP	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
76	740841000163	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
77	740841000165	IMPRESORA LASER	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
78	740841000169	IMPRESORA LASER	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
79	740841000175	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
80	740841000178	IMPRESORA LASER	XEROX	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
81	740841000187	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
82	740841000188	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
83	740841000189	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
84	740841000192	IMPRESORA LASER	KYOCERA	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
85	742223580008	IMPRESORA LASER	LEXMARK	1503.020101	1000	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
86	742223580013	IMPRESORA LASER	SAMSUNG	1503.020101	152.82	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
87	740870950086	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	S&D STEELE & DECKER	9105.0301	66.67	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de informática	1	10.00	0.01	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
88	262235960012	LUSTRADORA ELECTRICA DOMESTICA	ELECTROLUX	9105.0301	389	SEDE REGIDOR	2. PEQUEÑOS ELECTRODOMESTICOS	2.1. Pequeños equipos	1	10.00	0.01	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
89	962245650017	MINIGRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	499	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.50	0.0005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
90	962245650018	MINIGRABADORA DIGITAL	SONY	9105.0301	499	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.50	0.0005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
91	962256050011	MINIGRABADORA PARA CINTA DE SONIDO	MIRAY	9105.0301	284	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.50	0.0005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
92	740880370501	MONITOR	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	2.40	0.0024	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
93	740881870482	MONITOR PLANO	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	2.40	0.0024	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
94	746466950001	PANTALLA ECRAN	SIM	1503.020102	192.37	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	5.00	0.005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
95	740850000001	PLOTTER	HP	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.2 Equipos de impresión	1	50.00	0.05	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
96	742299990012	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	BONAVISTA	1503.020101	1	SEDE REGIDOR	10. MAQUINAS EXPENDEDORAS	10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
97	742299990023	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	ILUMI	1503.020101	1	SEDE REGIDOR	10. MAQUINAS EXPENDEDORAS	10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
98	742299990051	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	1503.020101	41.27	SEDE REGIDOR	10. MAQUINAS EXPENDEDORAS	10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
99	742299990060	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER SUPPLY	9105.0301	650	SEDE REGIDOR	10. MAQUINAS EXPENDEDORAS	10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
100	742299990080	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO - DISPENSADOR ELECTRICO	WATER COOLER	1503.020101	411.73	SEDE REGIDOR	10. MAQUINAS EXPENDEDORAS	10.1. Máquinas expendedoras con gases refrigerantes	1	20.00	0.02	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
101	962281170037	SWTICH PARA RED	SIM	9105.0301	250	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	10.00	0.01	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
102	962281170070	SWTICH PARA RED	SIM	9105.0301	160	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	10.00	0.01	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
103	740895000948	TECLADO - KEYBOARD	SIM	9105.0301	45	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	1.00	0.001	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
104	740895001334	TECLADO - KEYBOARD	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	1.00	0.001	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
105	740895001415	TECLADO - KEYBOARD	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	1.00	0.001	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
106	740895001476	TECLADO - KEYBOARD	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	1.00	0.001	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
107	962282970381	TELEFONO	SIM	9105.0301	149	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.50	0.0005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
108	962282970836	TELEFONO	SIM	9105.0301	67.97	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.50	0.0005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
109	962283630003	TELEFONO INALAMBICO	SIM	1503.020303	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.3 Equipos de telecomunicaciones	1	0.50	0.0005	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
110	740899500078	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIM	9105.0301	368.58	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
111	740899500551	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
112	740899500844	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	ADVANCE	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
113	740899500881	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
114	740899500888	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
115	740899501161	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
116	740899501257	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	SIM	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
117	740899501558	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HP	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
118	740899501611	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
119	740899501824	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	LENOVO	1503.020301	1385.9	SEDE REGIDOR	3. EQUIPOS DE INFORMATICA Y TELECOMUNICACIONES	3.1 Equipos de Informática	1	6.90	0.0069	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
120	112279700057	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	102.08	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
121	112279700159	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	89	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
122	112279700201	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	240	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
123	112279700205	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	MIRAY	9105.0301	174	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
124	112283660057	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	100	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
125	112283660067	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	100	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
126	112283660170	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	116.1	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
127	112283660179	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	MIRAY	9105.0301	116.1	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
128	112283660223	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ILUMI	9105.0301	139	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
129	112283660230	VENTILADOR ELECTRICO PARA PARED	ILUMI	9105.0301	139	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
130	112291580179	VENTILADOR ELECTRICO TIPO COLUMNA O TORRE	MIRAY	9105.0301	99	SEDE REGIDOR	1. GRANDES ELECTRODOMESTICOS	1.2 Equipos de intercambio de temperatura	1	3.70	0.0037	NO	COMPLETO	INOPERATIVO	
										22137.49					
										TOTALES		1,879.50	1.88		



Firmado digitalmente por LEVANO LOVERA Jonny Christian FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.10.2024 15:03:26 -05:00



Firmado digitalmente por GOMEZ ESCUDERO Madeleine FAU 20419026809 soft Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 09.10.2024 17:12:15 -05:00



Firmado digitalmente por ALCALA NEGRON Christian Nelson FAU 20419026809 soft Motivo: Doy V° B° Fecha: 09.10.2024 17:51:49 -05:00